



LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
ENTRE RIOS  
RESUELVE

**Art.1.-** Instar al poder ejecutivo, a través del Ministerio de Producción de la provincia, a declarar veda de pesca de especies en peligro en las aguas del Rio Paraná en jurisdicción provincial

**Art 2.-** Dicha prohibición deberá regir mientras dure la bajante histórica que atraviesa el rio Paraná

**Art 3.-** Instar a poder ejecutivo a que a través de los organismos pertinentes se extremen los controles en forma sistemática y permanente durante el periodo de restricción

## Fundamentos

La bajante histórica que atraviesa el Rio Paraná, no se registra desde el año 1989, esta situación complica la navegación y afecta singularmente los recursos naturales ictícolas.

La dinámica de la población de peces depende de los ciclos hidrológicos y climáticos, esta bajante extraordinaria perjudica la reproducción y el crecimiento natural de muchas poblaciones de peces.

En este contexto y en virtud de la ley 4892, en su artículo 11, la dirección de recursos naturales dependiente del ministerio de Producción de la provincia deberá dictar en forma urgente, la norma pertinente en salvaguarda del recurso ictícola en riesgo.

Por ello es que solicito a esta honorable cámara vote favorablemente el presente proyecto de Resolución.